



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**ACUERDO REGIONAL N° 045-2018-GRJ/CR**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2544621
EXP. N°	1734514

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de febrero de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante el Artículo Segundo del Acuerdo Regional N° 032-2018-GRJ/CR de 06 de febrero de 2018 se aprueba citar a la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Director Regional de Transportes y Comunicaciones para que absuelva el pliego de preguntas de los Consejeros Regionales sobre la problemática que presentan en el sector transporte cada una de sus provincias; al respecto, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional manifiesta que el funcionario no ha hecho llegar documento alguno sobre su justificación de inasistencia a la presente Sesión pese a haberse requerido su presencia en la presente sesión y remitido el pliego de preguntas realizadas por los Consejeros Regionales mediante Oficio N° 093-2018-GRJ-CR/SE de fecha 16 de febrero de 2018;

Que, los Consejeros Jaime Raúl Salazar Luna y Clotilde Castellón Lozano manifiestan que han tomado conocimiento que el Director Regional de Transportes y Comunicaciones ha sido cambiado; la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres señala que su reemplazante va a tener que asumir el presente informe, proponiendo que se le comunique como Pleno del Consejo nuestra extrañeza y se le otorgue una última oportunidad; el Consejero Ciro Samaniego Rojas señala que el funcionario se ha burlado del Consejo Regional por lo que se debe recomendar que se le quite la confianza por no priorizar su participación en la presente Sesión; el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán propone que, se emita un Acuerdo donde se establezca que todas las preguntas establecidas por los Consejeros se den como no contestadas y que pase a la Oficina Regional de Control Institucional, porque se tiene documentación que lo sustenta;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y en su artículo 110° dispone que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Milagros Eschilla Pérez  
C.A. J. 3415  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
PEDRO MISRAEL MARTINEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** su extrañeza por la no presencia del Director Regional de Transportes y Comunicaciones en la Sesión Ordinaria de 20 de febrero de 2018, donde debió dar cumplimiento al Acuerdo Regional N° 032-2018-GRJ/CR absolviendo el pliego de preguntas de los Consejeros Regionales sobre la problemática que presentan en el sector transporte cada una de sus provincias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REPROGRAMAR** la absolución del pliego de preguntas de los Consejeros Regionales sobre la problemática que presenta el sector transporte cada una de sus provincias, establecido con el Acuerdo Regional N° 032-2018-GRJ/CR, por parte del Director Regional de Transportes y Comunicaciones para la próxima Sesión Ordinaria de 06 de marzo de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** el Oficio N° 093-2018-GRJ-CR/SE de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional con todos sus actuados a la Oficina Regional de Control Institucional para su conocimiento y fines respectivos.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Vilagros Bonilla Pérez  
C.A. Y 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL